

Manual de Procedimiento de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para la Elaboración del HUB

Septiembre 2018

Índice

Introducción	3
Marco Jurídico	5
Objetivo.....	6
Procedimiento	7
1. Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio (CGMIR).....	7
1.1. Propuestas regulatorias recibidas en la CONAMER.....	7
2. Coordinación de Estados y Municipios (CEM).....	10
2.1. Programas de la Agenda Integral y Estratégica	10
2.2. Capacitaciones y Acciones.....	11
2.3. Marco Normativo.....	12
2.4. Índice de Competitividad SARE	14
3. Coordinación Ejecutiva (CE)	14
3.1 Acervo del RFTS	14
3.2 Movimientos del RFTS.....	15
Descripción narrativa	17
Diagrama de flujo	18
Procedimientos de selección de usuarios.....	19
Análisis de Impacto Regulatorio	21
Registro Federal de Trámites y Servicios	21
Acciones a nivel subnacional	22
Entrega de componentes	23
Acrónimos	25

Introducción

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía con autonomía técnica y operativa, que tiene como objetivo promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos.

El propósito de la mejora regulatoria radica, en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos de cumplimiento posibles, mediante la formulación normativa de regulaciones que estimulen la competencia económica, la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

La Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR) dispone en su artículo 25 fracción XVI, la expedición, publicación y presentación ante el Congreso de la Unión, de un informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Comisión y los Avances de los sujetos obligados de la Administración Pública Federal (APF) en materia de mejora regulatoria.

Asimismo, el HUB es el mecanismo de integración de información, compuesto por bases de datos relativas a las propuestas de regulación, programas de la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria, capacitaciones y acciones, marco normativo, índice de competitividad SARE, acervo y movimientos del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS).

En ese sentido, el presente manual, está dirigido al personal de la CONAMER involucrados en la integración y elaboración del HUB, incluyendo a aquellos que realizan actividades enfocadas a la consecución de diversas atribuciones establecidas en ley, entre las que destaca la elaboración y presentación de informes, teniendo como propósito fundamental, unificar criterios en la solicitud, generación, revisión e integración de información, materia del HUB, y darlos a conocer al personal de las Unidades Administrativas (UA) que intervienen en la ejecución del procedimiento que nos ocupa.

A lo largo de este documento se establecen las operaciones que deben realizarse, a fin de reportar la información que es utilizada para la presentación de resultados institucionales, estableciendo una sucesión cronológica de actividades para integrar bases de datos claras, oportunas, objetivas y confiables, que permitan brindar a la ciudadanía certeza sobre las acciones de gobierno que se implementan a través de la política de mejora regulatoria.

Cabe señalar, que el contenido de este manual es resultado de la forma de operación actual de las diferentes UA que integran la CONAMER, por lo que está sujeto a revisarse y en su caso modificarse cuando así se estime pertinente o bien, cada vez que exista una modificación de las disposiciones jurídicas que los sustentan.

Marco Jurídico

Para el cumplimiento de su mandato, la CONAMER cuenta de forma enunciativa más no limitativa con las siguientes atribuciones, previstas en el artículo 25 de la LGMR:

- Revisar el marco regulatorio federal;
- Dictaminar las propuestas regulatorias y los Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) correspondientes;
- Integrar, administrar y actualizar el RFTS;
- Establecer acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos;
- Participar en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con autoridades nacionales y extranjeras, así como organismos nacionales e internacionales y;
- Elaboración y presentación ante el Congreso de la Unión, de un informe anual sobre los resultados, avances y retos de la política nacional de mejora regulatoria, el desempeño de las funciones de la Comisión y los Avances de los sujetos obligados de la APF en materia de mejora regulatoria.

Por otra parte, el artículo 9 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (RICOFEMER), establece en su fracción XXVI, como atribución de su Titular la expedición de manuales de organización y procedimientos, mientras que en la fracción XXV se le autoriza para delegar facultades a los servidores públicos de la Comisión. Ahora bien, el artículo 12 Quintus fracción XI del mismo instrumento jurídico, señala como atribuciones de la Coordinación de Estrategias de Mejora Regulatoria (CEMR) aquellas que sean delegadas o señaladas por el Titular. De esta manera, la CEMR a solicitud del Comisionado Nacional, ha elaborado el presente manual, con el fin de mantener un registro actualizado de los procedimientos que las Coordinaciones que integran la CONAMER, ejecutan en la elaboración del HUB, constituyéndose así, en una guía de las formas de operación e intervención de las UA encargadas de su integración.

Objetivo

Con la elaboración del presente manual, se pretende dar a conocer en secuencia lógica, las distintas actividades que desempeñan las Coordinaciones de la CONAMER que se encuentran involucradas en la integración del HUB, en ejercicio de las atribuciones que les son conferidas en la legislación aplicable y con el objetivo de garantizar la generación, integración y presentación de información veraz, oportuna y confiable.

Los objetivos específicos del documento son:

- Homologar criterios para la generación, revisión e integración de información;
- Establecer los plazos para la ejecución de actividades;
- Determinar las normas de operación en la integración de la información;
- Generar información estadística susceptible de ser integrada en los informes que en ejercicio de sus atribuciones realiza la Comisión, y
- Contar con información veraz y oportuna que permita dar a conocer a la ciudadanía, las acciones y principales resultados del ejercicio de las atribuciones de la CONAMER.

Procedimiento

Alcance

Aplica al personal de las UA que tengan a su cargo la integración o concentración de información relacionada con los temas materia del HUB.

Normas de Operación

La CEMR será la, UA responsable de la concentración y resguardo de las bases de datos que integran el HUB. Asimismo, se encontrará a cargo de la integración de la información generada por las UA en los informes elaborados por la Comisión.

1. Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio (CGMIR)

La CGMIR será la responsable de integrar una base de datos con por lo menos la información relativa a:

1.1. Propuestas regulatorias recibidas en la CONAMER

Debiendo considerar al menos las siguientes variables de información:

1.1.1. Coordinación. Siglas mayúsculas de las Coordinaciones Generales que dictaminan.

1.1.2. Dependencia. Siglas mayúsculas de las Dependencias y Organismos Descentralizados que emiten propuestas regulatorias.

1.1.3. Nombre de la propuesta regulatoria. Nombre de las propuestas regulatorias – en altas o altas y bajas– asignado por los enlaces técnicos de las dependencias, en esa variable se agrega el vínculo electrónico del expediente.

1.1.4. Tipo de ordenamiento jurídico. Actos administrativos de carácter general comprendidos en el artículo 4 de la LPA, en mayúsculas.

1.1.5. Solicita la no publicidad. Indica mediante una variable dicotómica (Sí/No), si existe solicitud del Sujeto Obligado para no hacer pública la propuesta regulatoria, conforme al artículo 74 de la LGMR.

1.1.6. Número de expediente. Folio único para cada propuesta regulatoria en formato numérico.

1.1.7. Fecha de apertura. Fecha en que el expediente se crea en el SIMIR (Sistema Informático de Manifestaciones de Impacto Regulatorio) bajo el formato día, mes año “dd/mm/aaaa”.

1.1.8. Mes y año. Se desglosa el mes y año de la recepción de la propuesta regulatoria en una variable respectivamente.

1.1.9. Trimestre. Trimestre del año calendario en el que se apertura el expediente bajo el siguiente formato alfanumérico:

- T1= Primer trimestre
- T2= Segundo trimestre
- T3= Tercer trimestre
- T4= Cuarto trimestre

1.1.10. Tipo de solicitud. Formato de AIR empleado por el Sujeto Obligado.

- Impacto moderado (en cualquiera de sus modalidades)
- Alto Impacto (en cualquiera de sus modalidades)
- Exención
- AIR de emergencia
- AIR ex-post
- AIR de actualizaciones periódicas
- Reglas de Operación
- Solicitud de Opinión de Tratados Internacionales

1.1.11. Recibió opiniones. Indica mediante una variable categórica (Sí/No/Aun no), si la propuesta regulatoria recibió opiniones del sector público o privado.

1.1.12. Opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE). Indica mediante una variable categórica (Sí/No/Aún no), si existe alguna opinión formulada por la COFECE a la propuesta regulatoria del impacto a la competencia respecto de algún tipo de AIR.

1.1.13. Sentido del pronunciamiento de la COFECE. Indica si la COFECE emitió algún tipo de pronunciamiento respecto de la propuesta regulatoria.

1.1.14. Opiniones de particulares. Para identificar el tipo de comentarios, se divide en dos variables (Pre-dictamen y Post-dictamen) e indica el número de opiniones de particulares recibidas a la propuesta regulatoria.

1.1.15. Opiniones de dependencias. Indica el número de opiniones institucionales de las dependencias u organismos descentralizados recibidas a la propuesta regulatoria, esta variable puede incluir la opinión de la COFECE.

1.1.16. Estatus de la propuesta regulatoria. Indica el estado de la propuesta regulatoria respecto del proceso de mejora regulatoria previsto en la LGMR, señalando una de las opciones siguientes:

- Atendido
- En espera de la dependencia
- En revisión
- Baja de expediente

- No aplica
- Aviso de no dictaminación

1.1.17. Rutas de dictaminación. Cuando una propuesta regulatoria ya fue atendida se registra la ruta de dictaminación que tuvo en el proceso de mejora regulatoria, las cuales son:

- A: AIR + DTF
- B: AIR + DTNF + RDTNF + DTF
- C: AIR + AYC + RAYC + DTF
- D: AIR + AYC + RAYC + DTNF + RDTNF + DTF
- E: Reglas de Operación

1.1.18. Características de la propuesta regulatoria. Para los AIR ordinarios se utiliza un 1 para indicar si la propuesta regulatoria se sitúa en alguno de los siguientes supuestos:

- Pretende mitigar una situación de emergencia
- Es una obligación establecida en Ley
- Compromiso Internacional
- La propuesta regulatoria es de emisión o actualización periódica
- Genera mayores beneficios a sus costos
- Reglas de Operación

1.1.19. Nueva versión del AIR. Indica el último formulario de AIR remitido por la dependencia u organismo descentralizado, precisando una de las siguientes opciones

- 1 si la nueva propuesta regulatoria viene acompañada de un AIR ordinario
- SEM para la solicitud de exención del AIR
- ROP para las Reglas de Operación
- MAP para las propuesta regulatorias de actualización periódica

1.1.20. Fecha de la nueva versión del AIR. Indica la fecha de recepción del último formato del AIR expresando día, mes y año "dd/mm/aaaa".

1.1.21. Ampliaciones y Correcciones (AYC). Indica mediante un 1 si existe emisión del oficio de ampliaciones y correcciones al AIR.

1.1.22. Fecha de AYC. Señala la fecha de emisión de AYC expresando día, mes y año "dd/mm/aaaaa".

1.1.23. Respuesta a AYC (RAYC). Indica mediante un 1 si existe respuesta a las ampliaciones y correcciones.

1.1.24. Fecha de RAYC. Indica la fecha de recepción de la respuesta a las ampliaciones y correcciones, expresando días, mes y año "dd/mm/aaaa".

1.1.25. Dictamen Total No Final (DTNF). Indica la emisión del oficio de DTNF, con el número "1".

1.1.26. Fecha DTNF. Indica la fecha de emisión del DTNF, expresando días, mes y año "dd/mm/aaaa".

1.1.27. Respuesta a DTNF (RDTNF). Indica la recepción de la RDTNF, con el número "1".

1.1.28. Fecha de RDTNF. Indica la fecha de recepción de la RDTNF expresando día, mes y año "dd/mm/aaaa".

1.1.29. Dictamen Total Final (DTF)/ Exención de AIR (EA). Indica la emisión del oficio de DTF o de respuesta a la EA, bajo el formato numérico "1".

1.1.30. Fecha de DTF/EA. Indica la emisión del oficio de DTF o EM, expresando día, mes y año "dd/mm/aaaa".

1.1.31. Suma días CONAMER, suma días Dependencia y promedio de días CONAMER. No requiere la interacción del servidor público para obtener la información que se indica al tratarse de un llenado automático de Excel.

2. Coordinación de Estados y Municipios (CEM)

La CEM será la responsable de integrar por lo menos la información relativa a:

- Programas de la Agenda Integral y Estratégica;
- Capacitaciones y Acciones;
- Marco Normativo, y/o
- Índice de Competitividad SARE.

2.1. Programas de la Agenda Integral y Estratégica

Debiendo considerar cuando menos las siguientes variables de información:

2.1.1. Entidad Federativa. Indica el nombre de los estados que han trabajado conjuntamente con la CONAMER.

2.1.2. Municipios. Indica el nombre de los municipios que han trabajado conjuntamente con la CONAMER.

2.1.3. Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

- Fecha: Día, mes y año estipulado en el CERTIFICADO de entrega a los nuevos SARE.

- Estatus: Indica la situación actual del SARE.

- 1 = En operación (activo)

- 0 = Fuera de operación (inactivo)¹

2.1.4. Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE)

- Fecha: Día, mes y año estipulado en el CERTIFICADO PROSARE.

- Estatus: Indica la situación actual del PROSARE.

- 2 = Renovación (PROSARE certificado con anterioridad en el que se decidió llevar a cabo una recertificación).
- 1 = En operación (activo).
- 0 = Fuera de operación (inactivo).

2.1.5. Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA)

- Fecha: Día, mes y año de recepción de la carta de intención del SIMPLIFICA suscrita por los representantes de los gobiernos estatales y/o municipales y/o alcaldías dirigida al Comisionado Nacional de la CONAMER.

- Trámites: Número total de trámites y servicios del Registro Estatal y/o Municipal.

2.1.6. SIMPLIFICA.GOB.MX

- Fecha: Día, mes y año de la carta de intención del SIMPLIFICA.GOB.MX suscrita por los representantes de los gobiernos estatales y/o municipales dirigida al Comisionado Nacional de la CONAMER.

- Trámites: Es el número total de trámites y servicios del Registro Estatal y/o Municipal.

2.2. Capacitaciones y Acciones

Debiendo considerar al menos las siguientes variables de información:

2.2.1. Entidad Federativa. Indica el nombre de los estados que han trabajado conjuntamente con la CONAMER.

2.2.2. Municipios. Indica el nombre de los municipios que han trabajado conjuntamente con la CONAMER.

2.2.3. Capacitaciones: Capacitación, asesoría, participación, conferencia y otra que puedan formar parte de este rubro.

- Entidad Federativa: Estados en donde se ha impartido capacitación por parte de la CONAMER.

- Municipios: Municipios en los que se ha impartido alguna capacitación por parte de la CONAMER.

¹ Se utiliza el número "0" para los SARE que ya fueron certificados y se contabilizan como Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE).

- Fecha de inicio: Día, mes y año de inicio de la comisión en la cual se impartió la capacitación.

- Fecha de término: Día, mes y año de conclusión de la comisión en la cual se impartió la capacitación.

- Tipo de actividad:

- 5 = Capacitación
- 4 = Asesoría
- 3 = Taller
- 2 = Participación
- 1 = Conferencia
- 0 = Otras

- Descripción de la capacitación: Resumen del tema impartido durante la capacitación.

- Servidores públicos capacitados: Número de servidores públicos que recibieron capacitación.

2.2.4. Acciones: Todo tipo de comisiones que se llevan a cabo en la CEM.

- Entidad Federativa: Estados en donde se realiza la acción por parte de la CONAMER.

- Municipios: Municipios en los que se realiza la acción por parte de la CONAMER.

- Fecha de inicio: Día, mes y año de inicio de la acción.

- Fecha de término: Día, mes y año de conclusión de la acción.

- Tipo de acción:

- 5 = Capacitación
- 4 = Asesoría
- 3 = Taller
- 2 = Participación
- 1 = Conferencia
- 0 = Otras

- Descripción: Resumen del tema impartido durante la acción.

- Servidores Públicos: Número de servidores públicos que estuvieron presentes en el evento.

2.3. Marco Normativo

Debiendo considerar al menos las siguientes variables de información:

2.3.1. Entidad Federativa. Indica el nombre de los estados que han trabajado conjuntamente con la CONAMER.

2.3.2 Municipios. Indica los municipios que han trabajado conjuntamente con la CONAMER.

2.3.3. Convenios Estatales. Instrumentos jurídicos de coordinación celebrados entre la CONAMER y las entidades federativas.

- Fecha: Día, mes y año en que se llevó a cabo la firma del convenio.

- Estatus:

- 3 = Convenios a vencer en el ejercicio fiscal.
- 2 = Con vigencia indefinida.
- 1 = Vigente (convenios con fecha de conclusión de más de un año).
- 0 = Sin vigencia.

2.3.4. Convenios Municipales. Instrumentos jurídicos de coordinación celebrados entre la CONAMER y los municipios de las entidades federativas.

- Fecha: Día, mes y año en que se llevó a cabo la firma del Convenio.

- Estatus:

- 3 = Convenios a vencer en el ejercicio fiscal.
- 2 = Con vigencia indefinida.
- 1 = Vigente (convenios con fecha de conclusión de más de un año).
- 0 = Sin vigencia.

2.3.5. Disposiciones en materia de Mejora Regulatoria. Nombre de la ley estatal en materia de mejora regulatoria con la que cuenta la entidad federativa.

- Fecha: Día, mes y año de implementación de la ley.

- Estatus:

- 2 = Otro ordenamiento jurídico (estados que aun cuando no cuentan con una ley específica en materia de mejora regulatoria).
- 1 = Cuenta con ley de mejora regulatoria.
- 0 = Sin ley.

2.3.6. Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Nombre del consejo estatal de mejora regulatoria con el que cuenta el estado.

- Estatus:

- 1 = Activo.
- 0 = Inactivo.

2.4. Índice de Competitividad SARE

Debiendo considerar al menos las siguientes variables de información:

2.4.1. Fecha. Se indica el último día de cada mes del año que se reporte.

2.4.2. Número de empleos. Cantidad de empleos que se generan con la apertura de los SARE.

2.4.3. Número de empresas. Cantidad de empresas formales creadas con la apertura de los SARE.

2.4.4. Inversión. Monto expresado en pesos de la inversión generada con la apertura de los SARE.

3. Coordinación Ejecutiva (CE)

La CE, será la responsable de integrar las bases de datos que contengan información relativa a:

- Acervo del RFTS
- Movimientos del RFTS

3.1 Acervo del RFTS

Debiendo considerar al menos las siguientes variables de información:

3.1.1. Homoclave. Se refiere a un código alfanumérico utilizado por la CONAMER para identificar y clasificar (organizar) a cada uno de los trámites registrados en el RFTS.

3.1.2. Siglas. Indica las letras que identifican el nombre de la dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal (APF).

3.1.3. Dependencia. Indica el nombre completo de la dependencia u organismo descentralizado de la APF.

3.1.4. Unidad Administrativa. Indica el área de la dependencia u organismo descentralizado de la APF responsable del trámite.

3.1.5. Nombre del trámite. Se refiere al nombre completo que recibe el trámite de la dependencia u organismo descentralizado de la APF, considerado como el primer elemento con el que puede identificarse una obligación o un servicio que proporciona el gobierno federal.

3.1.6. Nombre de la modalidad. Indica la variante de un trámite que se presenta cuando existen circunstancias, características o supuestos que requieren segmentar una población objetivo, a efecto de dar un trato diferenciado para emitir la resolución del trámite.

3.2 Movimientos del RFTS

Debiendo considerar al menos las siguientes variables de información:

3.2.1 Dependencia. Indica las letras que identifican el nombre de la dependencia u organismo descentralizado de la APF.

3.2.2. Nombre del trámite. Se refiere al nombre completo que recibe el trámite de la dependencia u organismo descentralizado de la APF, considerado como el primer elemento con el que puede identificarse una obligación o un servicio que proporciona el gobierno federal.

3.2.3. Nombre de la modalidad. Indica la variante de un trámite que se presenta cuando existen circunstancias, características o supuestos que requieren segmentar una población objetivo, a efecto de dar un trato diferenciado para emitir la resolución del trámite.

3.2.4. Homoclave. Se refiere a un código alfanumérico utilizado por la CONAMER para identificar y clasificar (organizar) a cada uno de los trámites registrados en el RFTS.

3.2.5. Tipo de movimiento. Indica el tipo de acción que se implementó al trámite, mismas que pueden ser:

- Eliminación. Se entiende como la acción de suprimir o dar de baja la información de un trámite inscrito en el RFTS, a petición de la dependencia u organismo descentralizado de la APF.
- Inscripción. Se entiende como el registro por primera vez de la información del trámite en el RFTS, a petición de la dependencia u organismo descentralizado de la APF.
- Modificación. Se entiende como la actualización de la información de un trámite inscrito en el RFTS, a petición de la dependencia u organismo descentralizado de la APF.

3.2.6 Fecha de atención Coordinación. Indica la fecha de respuesta de la UA competente de la CONAMER, a la solicitud de las dependencias y organismos descentralizados de la APF, expresando día, mes y año "dd/mm/aaaa".

3.2.7. Fecha de atención RFTS. Indica la fecha en que la UA de la CONAMER, encargada de la administración del RFTS, publica en el portal de la CONAMER los movimientos de los trámites solicitados por las dependencias y organismos descentralizados de la APF, expresando día, mes y año "dd/mm/aaaa".

3.2.8. Oficio. Indica el número de documento institucional mediante el cual la CONAMER da respuesta a las solicitudes de las dependencias y organismos descentralizados de la APF, compuesto por al menos 12 caracteres alfanuméricos.

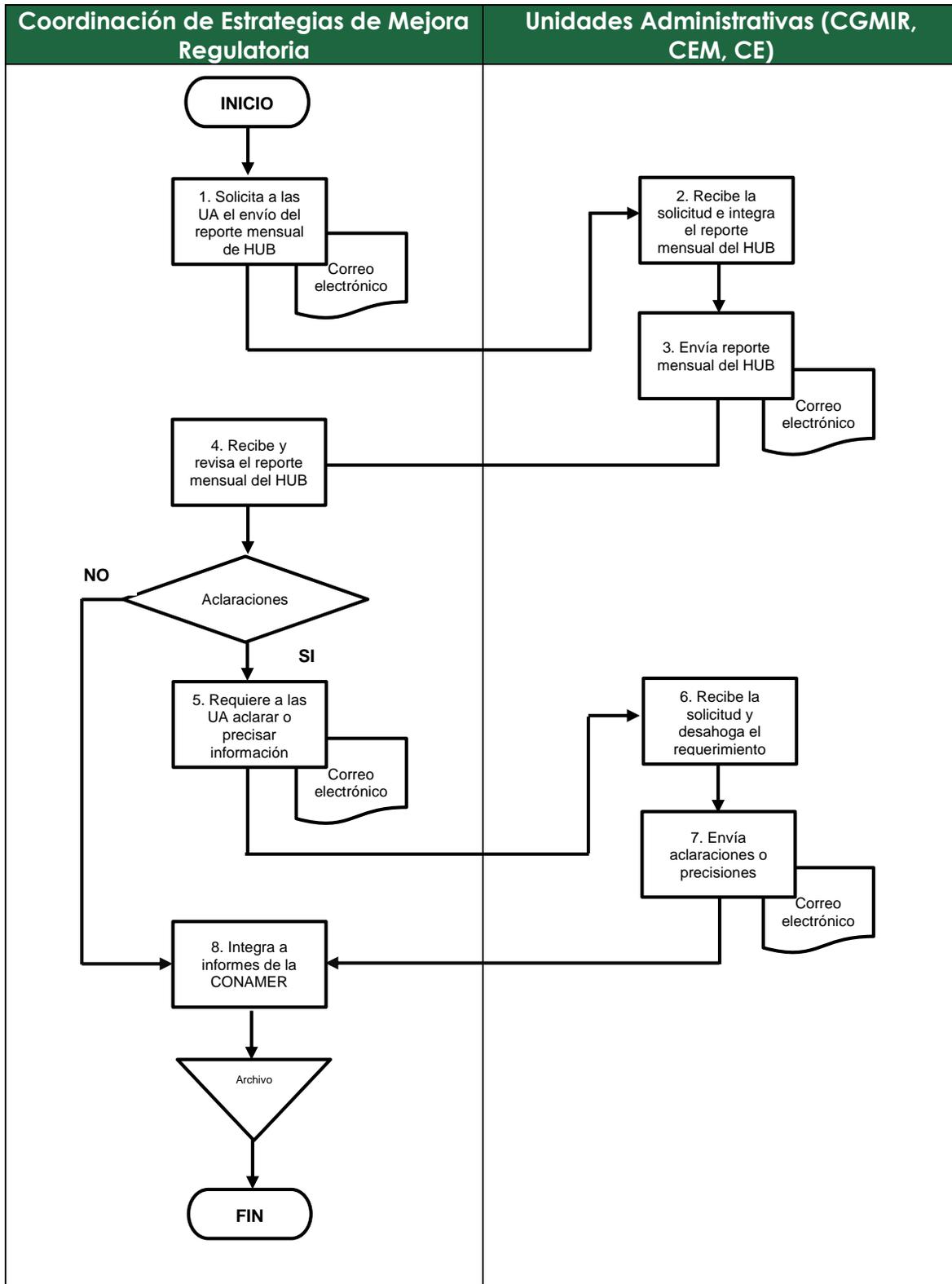
3.2.9. Simplificados. Se refiere a una subcategoría de los trámites modificados a los que les fue implementada una o más de las siguientes acciones: (i) por su naturaleza el trámite se transformó en aviso; (ii) se eliminaron requisitos; (iii) se estableció o se redujo el plazo; (iv) se estableció afirmativa ficta; (v) se redujo la periodicidad y se amplió la vigencia del trámite y; (vi) se implementó algún nivel de digitalización.

- Si
- No
- En espera de la información correspondiente

Descripción narrativa

Paso	Responsable	Actividad	Documento de trabajo
1	CEMR	Solicita, a través de un correo electrónico, a las UA responsables de la integración del HUB (CGMIR, CEM y CE) el envío del reporte mensual de las bases de datos que les correspondan, el último día de cada mes.	Correo electrónico
2	UA	Reciben la solicitud de la CEMR e integran el reporte mensual del HUB, en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none"> • La CGMIR es responsable de generar la información de propuestas regulatorias. • La CE es responsable de generar la información de trámites y servicios. • La CEM es responsable de generar la información en materia de la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria, capacitaciones y acciones, marco normativo e índice de competitividad SARE. 	Base de datos
3	UA	Envían a la CEMR, mediante correo electrónico, el reporte mensual del HUB, en formato Excel, dentro de un plazo no mayor a 7 días hábiles para solicitudes ordinarias, contados a partir del día siguiente a aquel en que se recibió la solicitud y no mayor a 5 días hábiles en caso de solicitudes extraordinarias.	Correo electrónico
4	CEMR	Recibe las bases de datos y revisa la información proporcionada, determinando si es necesario solicitar a las UA aclarar o precisar algún aspecto, contando al efecto con un plazo de 7 días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel al de la recepción del correo electrónico que contenga el reporte del HUB.	Base de datos
5	CEMR	En caso de considerar necesario, requiere a las UA mediante correo electrónico, aclaraciones y/o precisiones respecto a la información contenida en el reporte mensual del HUB.	Correo electrónico
6	UA	En su caso, reciben la solicitud de aclaraciones y/o precisiones realizada por la CEMR y desahoga los requerimientos formulados, dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes a aquel en que se recibió la solicitud.	Correo electrónico y base de datos
7	UA	De ser procedente, envían la respuesta a las aclaraciones y/o precisiones requeridas, mediante correo electrónico, a la CEMR.	Correo electrónico
8	CEMR	Recibe la respuesta a la solicitud de aclaraciones y/o precisiones e integra la información proporcionada por las UA a los informes elaborados por la CONAMER.	Informes
Fin del procedimiento			

Diagrama de flujo



Procedimientos de selección de usuarios

La CONAMER, es la unidad encargada de ejecutar el Programa presupuestario (Pp) P010 "Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares"; la cual tiene por objetivo promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

En términos de la LGMR, publicada el 18 de mayo de 2018, la cual establece en su artículo 3, fracción XIX que el área de enfoque potencial son los Sujetos Obligados los cuales engloban la APF y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías locales, los poderes legislativos, judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales serán sujetos obligados para efectos de lo previsto en el Capítulo VI del Título Segundo de la LGMR.

Es importante señalar, que con fundamento en el artículo 28 de dicha Ley, los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas tienen como función coordinarse con el Sistema Nacional, para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la Estrategia en su entidad federativa.

Asimismo, es importante señalar que dicha Ley establece en su artículo 1, que no será aplicable a las materias de carácter fiscal tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas, responsabilidades de los servidores públicos, al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales, ni a lo relacionado con actos, procedimientos o resoluciones de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, de esta forma se establece el área de enfoque objetivo.

De acuerdo con el artículo 30 de la LGMR, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, de los órdenes federal o local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa que no formen parte de los poderes judiciales, atendiendo a su presupuesto, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de dicha Ley en relación con el Catálogo, o bien, coordinarse con la Autoridad de Mejora Regulatoria del orden de gobierno al que pertenezcan. Ya que, lo anterior no es aplicable para procesos jurisdiccionales.

De tal manera, que al área de enfoque atendida, la cual recibe la entrega de componentes a los cuales está dirigido el Pp P010, son la las dependencias y organismos descentralizados de la APF que demandan los servicios de la Comisión,

así como las entidades federativas y municipios que soliciten realizar actividades en conjunta de la Comisión, que permitan coadyuvar y promover la mejora regulatoria a nivel subnacional. Dicho lo anterior, es posible identificar los usuarios como se muestra a continuación:

Tabla 1. Identificación usuarios

Área de enfoque potencial	Área de enfoque objetivo	Área de enfoque atendida
<p>La APF y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías locales, los poderes legislativos, judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales serán sujetos obligados para efectos de lo previsto en el Capítulo VI del Título Segundo de la LGMR, que forman los Sujetos Obligados.</p>	<p>Los Sujetos Obligados, exceptuando las materias de carácter fiscal tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas, responsabilidades de los servidores públicos, al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales, ni a lo relacionado con actos, procedimientos o resoluciones de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.</p>	<p>Sujetos Obligados y Autoridades de Mejora Regulatoria Subnacionales que demanden los servicios de la Comisión, exceptuando las materias de carácter fiscal tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas, responsabilidades de los servidores públicos, al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales, ni a lo relacionado con actos, procedimientos o resoluciones de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.</p>

Derivado de lo anterior, es posible señalar que la CONAMER en el ámbito de sus atribuciones y en términos del presente Manual, realiza las siguientes funciones: (i) Dictaminar las Propuestas Regulatorias y los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes; (ii) Integrar, administrar y actualizar el RFTS, y (iii) Participar en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con autoridades nacionales y

extranjeras, así como organismos nacionales e internacionales; y la implementación y promoción de la política de mejora regulatoria a nivel nacional.

De tal forma, es posible identificar la verificación de usuarios en cada proceso:

Análisis de Impacto Regulatorio

Con fundamento en el artículo 66 de la LGMR, donde establece que el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que estas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, la selección de usuarios son aquellos que cumplan con:

1	2	3
Las dependencias y organismos descentralizados de la APF que pretenden emitir regulación.	Las dependencias y organismos descentralizados de la APF, deben designar un responsable oficial y registrado ante la CONAMER.	Las propuestas regulatorias y el AIR encuadren en el supuesto del artículo 3, fracción XV de la LGMR ² .

Registro Federal de Trámites y Servicios

De acuerdo con el artículo 49 de la LGMR, el RFTS es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados de la APF, donde la selección de usuarios son aquellos que cumplan con:

1	2	3
Las dependencias y organismos descentralizados de la APF que pretenden realizar inscripciones, eliminaciones, modificaciones o simplificaciones en algún trámite en el RFTS.	Las dependencias y organismos descentralizados de la APF, deben designar un responsable oficial y registrado ante la CONAMER.	Los trámites que encuadren en el supuesto del artículo 3, fracción XXI de la LGMR ³ .

²Regulación o Regulaciones: Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado; La regulación o regulaciones a las que hace referencia la presente fracción estarán sujetas al Análisis de Impacto Regulatorio.

³ Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

Acciones a nivel subnacional

Con fundamento en el artículo 23 de la LGMR, la cual señala las atribuciones de la CONAMER a nivel nacional, se busca coadyuvar y promover la mejora regulatoria, enfocada en realizar acciones en conjunto en materia de capacitaciones, asesorías, programas de simplificación de trámites y servicios. Donde la selección de usuarios son aquellos que cumplan con:

1	2	3
Las entidades federativas y municipios del país que pretenden solicitar algún componente en materia de mejora regulatoria.	Las entidades federativas y municipios del país deben contar con un Consejo local de acuerdo con el artículo 29 de la LGMR ⁴ .	Las entidades federativas y municipios del país deberán enviar a la Comisión una carta de intención, así como cumplir los requisitos para participar en los programas a nivel subnacional.

⁴ Los Sistemas de Mejora Regulatoria de las entidades federativas estarán integrados por un Consejo Local, sus Autoridades de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados correspondientes a la entidad federativa.

Entrega de componentes

Los componentes, son los servicios que son producidos y entregados por medio del Pp p010, al área de enfoque atendida. De tal manera, se muestra la entrega de componentes de la CONAMER, como unidad ejecutora del programa:

Actividades	Componentes
1. Análisis de Impacto Regulatorio	-Dictamen Total Final
2. Registro Federal de Trámites y Servicios	-Registro de las modificaciones, eliminaciones, inscripciones y simplificaciones de trámites en el RFTS
3. Acciones a nivel subnacional	-Certificados SARE -Certificados PROSARE -Simplificación de trámites por medio del programa SIMPLIFICA -Capacitaciones en entidades federativas y municipios del país -Firma de Convenios de Cooperación

- De 2012 al 30 de junio de 2018, se revisaron 7,400 propuestas regulatorias y AIR, emitidas por las dependencias y los organismos descentralizados de la APF. De los cuales 4,858 (65.65%) no presentaron costos, 1,844 (24.92%) presentaron costos de cumplimiento para la comunidad empresarial y la ciudadanía, 596 (8.05%) fueron Reglas de Operación de Programas Federales (ROP) y 102 (1.38%) fueron Solicitudes de Opinión sobre Tratados Internacionales (SOTI).

Del total de propuestas regulatoria y AIR, 7,168 (96.86%) concluyeron el procedimiento de mejora regulatoria.

- El RFTS provee de certeza jurídica a los ciudadanos, ya que las dependencias y los organismos descentralizados no pueden aplicar trámites adicionales a los inscritos en el mismo ni aplicarlos en forma distinta.

En el periodo comprendido entre el año 2012 y 2013 se registraron 512 (10%) inscripciones de trámites únicos, 571 (12%) eliminaciones y 3,856 (78%) modificaciones.

Cabe destacar que a partir del año 2014 se modificó la unidad de cuenta de los trámites, ya que se observó la conveniencia de contar los trámites junto con sus modalidades a fin de tener mayor certeza del número total de trámites existentes en el RFTS. En el periodo comprendido de 2014 a 2017 el RFTS contó con 1,899 (10%) inscripciones, 2,140 (11%) eliminaciones y 15,011 (79%) modificaciones, lo cual muestra la mejora en los trámites inscritos en el RFTS.

En el periodo comprendido de 1 de enero 2018 a 30 de junio de 2018, el Registro Federal de Trámites y Servicios contó 414 (12.22%) inscripciones, 280 (8.3%) eliminaciones y 2,692 (79.50%) modificaciones.

- Del 1 de diciembre de 2012 al 30 de junio de 2018, la CONAEMER realizó acciones en materia de mejora regulatoria en las entidades federativas y municipios del país, los cuales fueron: (i) se suscribió la Agenda Común de Mejora Regulatoria con la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) A.C; (ii) se capacitó a 15,984 personas que laboran en el servicio público de las entidades federativas y los municipios del país; (iii) se abrieron 114 módulos SARE y se certificaron 243 módulos a través del PROSARE; (iv) se suscribieron 67 convenios de coordinación con entidades federativas; (v) se impulsó la creación de leyes estatales de mejora regulatoria, y (vi) la implementación del programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) en las 12 entidades federativas, arroja que en promedio los registros estatales de trámites y servicios cuentan con 528 trámites ciudadanos y 187 empresariales.

Acrónimos

AIR	Análisis de Impacto Regulatorio
APF	Administración Pública Federal
AYC	Ampliaciones y Correcciones
CE	Coordinación Ejecutiva
CEM	Coordinación de Estados y Municipios
CEMR	Coordinación de Estrategias de Mejora Regulatoria
CGMIR	Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
COFECE	Comisión Federal de Competencia Económica
CONAMER	Comisión Nacional de mejora Regulatoria
DTF	Dictamen Total Final
DTNF	Dictamen Total No Final
EM	Exención de MIR
LGMR	Ley General de Mejora Regulatoria
RAYC	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
RDTNF	Respuesta a Dictamen Total No Final
RFTS	Registro Federal de Trámites y Servicios
RICOFEMER	Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria
SIMIR	Sistema Informático de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
UA	Unidad Administrativa